



Resolución de Dirección General

Lima, 23 de octubre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 139433-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 29 de setiembre de 2015, por la empresa SANITAS WORLD S.R.L. con domicilio legal en Pasaje Amor Mz. C - Lote 1 - San Joaquín Viejo, distrito, provincia y región Ica, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1329-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresada a Mesa de Partes Central con fecha 29 de setiembre y recepcionado por esta Dirección General con fecha 30 de setiembre del 2015 el Gerente General de la empresa SANITAS WORLD S.R.L. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la solicitud de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de la evaluación realizada al expediente administrativo y no advirtiendo observaciones, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1329-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa SANITAS WORLD S.R.L. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1329-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de Inscripción de la empresa SANITAS WORLD S.R.L. en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La empresa SANITAS WORLD S.R.L. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- La empresa SANITAS WORLD S.R.L. se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1329-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa SANITAS WORLD S.R.L. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Anamelba Mendoza Garriazo	CIP N° 110441
2	Ing. Agrícola	Gastón Augusto Moreno Rivera	CIP N° 31033
3	Ing. Forestal	Gladys Elena Rojas Gutiérrez	CIP N° 44897
4	Ing. Ambiental	Claudia Renee López Carrillo	CIP N° 87510
5	Ing. Geógrafo	César Augusto Languasco Retamozo	CIP N° 56522
6	Ing. Geógrafo	Sebastián Loayza Cárdenas	CIP N° 54192
7	Biólogo	Tito Libio Sánchez Rojas	CBP N° 2105
8	Sociólogo	José Francisco Carrera Rodríguez	CSP N° 448



Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa SANITAS WORLD S.R.L., conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios